

DECRETO N° 566 /

TEMUCO, 01 FEB 2013

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
3. El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
4. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, las personas que se mencionan en el presente decreto, han sido previamente evaluadas por la Unidad de Desarrollo Económico Local, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo que se procede a incorporar en los puestos disponibles a las personas que se mencionan.

DECRETO

1. Agréguese a la nómina adjunta del Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011, a los nuevos locatarios, ingresados a la Feria Itinerante.

NOMBRE	RUT	DIRECCION	GIRO
REYES ARENAS GLORIA LORENA			FRUTAS Y VERDURAS
CANALES VILLALOBOS JUAN MIGUEL			FRUTAS Y VERDURAS
REYES ARENAS ROSA ANGELICA			FRUTAS Y VERDURAS

2.Los locatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos municipales respectivos.

3.El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Itinerante se encuentre actualizado.

4.A los inspectores municipales pertenecientes al Comercio Ambulante – Feria Pinto, le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria Itinerante, en conjunto con Carabineros de Chile, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADM/cem.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Unidad Desarrollo Económico Local



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

